



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **30 NOV 2018**

VISTO el Expediente N° 23098/2017 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música de la U.N.T. eleva nota del Prof. Edgardo Mendoza planteando Recurso de Reconsideración contra Resoluciones Rectorales , y;

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Rectorales N° 1133/2016, N° 1154/2016 y N° 1180/2016, se resolvieron prórrogas Regulares de designaciones del docente.

Que por nota de fecha 30/10/2017 el Prof. Edgardo Mendoza plantea la Reconsideración de las mismas por estar en desacuerdo con las fechas de los vencimientos de las mismas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 14 dice: ...” Sr. Director General:-Ref. Expte N° 23098/2017 *Vienen las presentes actuaciones a solicitud del Consejo de Escuelas Experimentales con motivo de la presentación de fs. 01 por cuyo conducto el Prof. Edgardo Mendoza, intenta, lo que en virtud del principio del informalismo a favor del administrado, trataremos como un recurso de reconsideración en contra de las Resoluciones N° 1154/2016, 1133/2013 y 1180/2016 respectivamente.*

ANTECEDENTES

Por lo citados actos administrativos se decide prorrogar las designaciones docentes del Prof. Mendoza en sendos cargos docentes retroactivo al año 2012 y por el término de cinco años.

A requerimiento de este Servicio se solicito a las autoridades del Instituto Superior de Música Informe sobre la fecha de notificación de tales actos administrativos, lo que habiéndose cumplimentado y previo a ahondar en toda cuestión, solicito se agreguen a las presentes actuaciones y se proceda a la refoliación de las mismas.

Ahora bien, cumplimentando lo anterior y conforme surge de las constancias existentes en autos, el Prof. Mendoza fue notificado de las Resolutivas 1133/2016, 1180/2016 y 1154/2016 el día 09/08/2016; por lo que el plazo (diez días) establecido por el Art. 84 del Dec. 1749/72, reglamentario del procedimiento administrativo, ha sido excedido de sobremanera.

Ello surge del cotejo de las fechas de notificación de las resoluciones atacadas –vr.fs. 13- y de la presentación del recurso intentando, cuyo cargo administrativo fecha

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

30/10/2017 –a fs. 01- por lo que aconsejo desestimar el planteo recursivo del Prof. Edgardo Mendoza por resultar el mismo extemporáneo.

Tal mi dictamen”....

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-No hacer lugar a los Recursos de Reconsideración presentados por el **PROF. EDGARDO MENDOZA**, D.N.I. N° 24.802.223, contra las Resoluciones Rectorales N° 1133/2016, N° 1154/2016 y N° 1180/2016, por resultar extemporáneo su pedido.

ARTICULO 2º.-Notificar fehacientemente al Prof. Mendoza.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa.

RESOLUCIÓN N° **1275** **2018**

JPG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.